Nombre Atributo	Descripción Atributo	Tipo Dato	Tamaño Máximo	Obligatorio o
Nombre_Medio	Nombre del medio de prensa	VARCHAR	50	SI
Ciudad	Ciudad del medio de prensa	VARCHAR	20	SI
Región	Región del medio de prensa	VARCHAR	20	SI
País	País del medio de prensa	VARCHAR	10	SI
Continente	Continente del medio de prensa	VARCHAR	20	SI
Año_Fundacion	Año de fundación del medio de prensa	YEAR	-	SI
Cobertura	Cobertura del medio de prensa internacional, nacional, local	VARCHAR	15	SI
Nombre_Fundadores	Nombre de los fundadores del medio de prensa	VARCHAR	100	SI
Redes_Sociales	Redes sociales del medio de prensa Facebook, Instagram, Twitter	VARCHAR	2000	SI
ultima_actualizacion_followers	Ultima actualización de seguidores del medio de prensa	DATE		SI
Numero_seguidores	Número de seguidores en twitter	INT		SI

sitio_web	Sitio web del	VARCHAR		
314.10_11.02	medio de	77 11 (01 17 11 )	500	SI
	prensa		300	31
URL Noticia	Link de una	VARCHAR		
ONE_Noticia	noticia del	V/ ((C) // ((	500	SI
	medio de		300	31
	prensa			
Fosha Noticia	Fecha de	DATE		
Fecha_Noticia		DATE		CI
	publicación			SI
	de la noticia		222	<u> </u>
Titulo_Noticia	Título de la	VARCHAR	200	SI
	noticia			
Contenido_Noticia	Contenido	TEXT		
	textual de la			SI
	noticia			
Nombre_Categoria	Nombre de la	VARCHAR		
	categoría;			
	deportes,		20	SI
	internacional,			
	policial, etc.			
URL_Categoria	Link donde se	VARCHAR		
	encuentran			
	las noticias		500	SI
	de esa			
	categoría			

## VALORES DE EJEMPLO:

Nombre\_medio: La estrella de panamá

Ciudad: Ciudad de panamá

Región: Provincia de Panamá

País: Panamá

Continente: America

Año\_fundacion: 1849-02-24

Cobertura: Internacional

Nombre\_fundadores: J.B. Bidleman, S.K. Donaire, J.F. Bachman

Redes\_Sociales: https://www.facebook.com/LaEstrelladePanama/,

https://www.instagram.com/laestrellaonline/, https://twitter.com/EstrellaOnline

Ultima\_actualizacion\_followers: 2023-06-07

Numero\_seguidores: 320.420

sitio web: https://www.laestrella.com.pa

URL\_Noticia: https://www.laestrella.com.pa/nacional/230607/tribunal-disciplina-cd-abrego-

traiciono

Fecha\_Noticia: 2023-06-07

Titulo\_Noticia: "Tribunal y disciplina de CD: Ábrego traicionó al partido"

Contenido\_Noticia: "El Tribunal de Honor y Disciplina de Cambió Democrático (CD) intenta por segunda ocasión expulsar a la precandidata Yanibel Ábrego.

En la sentencia 01-23 del 2 de junio de 2023, publicada en el Boletín Electoral 5371-B, se sustenta la expulsión de Ábrego por traición al partido, basada en el estatuto del partido en su artículo 134.

La expulsión de Ábrego está avalada por tres de los cinco miembros del Tribunal de Honor. Arturo Vallarino y Noriel Salerno, quienes son parte del tribunal, salvaron su voto y lo sustentaron.

"Un presidente vencido y con miedo, que no respeta el estatuto del partido decide sin legitimidad expulsarme de CD", se defendió Ábrego, desde su cuenta de Twitter al conocerse la notificación en el Boletín Electoral.

"La cobardía del tirano es tan grave que no sabe ya más que hacer para bajar mi candidatura y robar el derecho de la membresía a escoger a sus representantes", alegó la diputada y precandidata presidencial para las primarias del colectivo.

## La denuncia

El 7 de diciembre de 2022 Rafael Ponce presentó la denuncia en la cual pone en conocimiento al fiscal general del partido lo que para él es una serie de hechos que estima requerían ser investigados.

La fiscalía de CD admitió la denuncia el 3 de enero de 2023.

La denuncia para que se expulse a Ábrego está sustentada en que la diputada públicamente estaba dando su apoyo y promoción a la figura de Ricardo Martinelli, miembro y presidente del partido Realizando Metas.

El Tribunal de Honor de CD probó "la traición" de Ábrego por las publicaciones en la red social de la diputada, así como imágenes fotográficas y audiovisuales que demuestran una reiterada forma de actuar en el sentido de mostrar promoción, apego, apoyo, y colaboración política con partido y candidato distintos a los de CD.

"Así entonces, queda acreditada con claridad diáfana que se realizaron actos donde confluyeron apodos y participaciones conjuntas de la honorable diputada con otro partido político y candidato de colectivo distinto a Cambio Democrático, inclusive, en actividades o eventos del partido Cambio Democrático", señala la resolución de expulsión de la diputada Ábrego.

## Salvamento de voto

Salerno y Vallarino sustentan su desacuerdo con la decisión del tribunal, porque a "pesar de ser miembros del Tribunal, no hemos sido tomados en consideración para la redacción, revisión, firma ni publicación de las resoluciones dictadas".

"Desde el momento en que se admitió la demanda, hemos insistido en la designación de un sustanciador, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables", agregaron Salerno y Vallarino.

Además, que en el proceso se aporta un dispositivo usb que se dice contiene algunas imágenes. "Esas presuntas fotografías o grabaciones no constan en el expediente. En virtud de ello, no es posible determinar el tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos", agregaron.

La diputada Ábrego, quien es una de las precandidatas para la primaria del colectivo a realizarse el 9 de julio, invocó el fuero penal electoral, pero el tribunal precisó que para los procesos disciplinarios no aplica la coraza protectora.

Sin embargo, Salerno y Vallarino son del criterio que se debió preguntar al Tribunal Electoral el alcance.

La resolución de expulsión está basada en el artículo 120 del Código Electoral que establece que las decisiones se podrán recurrir dentro de los cinco días hábiles para resolver.

La decisión del partido agota la vía interna, y debe ser publicada en el Boletín Electoral por tres días hábiles.

El afectado, en este caso la diputada Ábrego, tiene diez días hábiles después de la última publicación para recurrir ante los juzgados administrativos electorales, para garantizar una doble instancia con fundamento en la Ley 247.

"

Nombre\_Categoria: Nacional

URL\_categoria: https://www.laestrella.com.pa/nacional